

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'  
**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes**  
Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT  
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid  
Telf./Fax.: 91 465 33 22  
Telf.: 91 755 41 53  
[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)  
[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)  
martes, 16 de mayo de 2017

**COMUNICADO: Condena al SESCAM por el fallecimiento de un joven, de 25 años de edad, que fue incorrectamente intubado.**

El Juzgado Contencioso- Administrativo Nº 3 de Toledo ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la que se condena al Servicio de Salud de Castilla la Mancha por el fallecimiento de un joven que fue incorrectamente intubado.

El joven, de 25 años de edad, acudió al Servicio de **Urgencias del Hospital Virgen de la Salud de Toledo** por malestar general y ante la sospecha de complicación neurológica se indicó la realización de un TAC craneal, bajo sedación.

La incorrecta intubación del paciente para la sedación ocasionó una encefalopatía anóxica aguda que conllevó el cese completo e irreversible de la actividad cerebral hasta el fallecimiento.

La Sentencia, establece una indemnización de **80.000 Euros** para los familiares del paciente y señala lo siguiente: "*No es relevante, a los efectos de la responsabilidad patrimonial, si el daño se produjo por la mala colocación inicial del tubo endotraqueal o por el hecho de que el tubo se moviera con posterioridad. Lo que*

*genera responsabilidad es el hecho de que la práctica médica no fuera la adecuada y se generase la anoxia que ocasionó el fallecimiento”.*

Carmen Flores, Presidenta de la Asociación “El Defensor del Paciente” ha manifestado que resulta inaceptable que la sentencia aplique la teoría de la pérdida de oportunidad para reducir la indemnización por el hecho de que el paciente acudiera por una patología grave, más cuando la autopsia no describe ninguna enfermedad grave y, en todo caso, el paciente falleció por una mala intubación y no por la influencia de una supuesta enfermedad no diagnosticada.

La defensa del caso ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’

DEFENSOR del PACIENTE